Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 075 /18

Asunción, 25 de enero de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL" ID N° 330.163.

VISTOS:

La Solicitud de inicio de llamado del 18 de octubre de 2018 de la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente; el Memorándum DOC DPG2 006/2018 del 05 de enero de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación, del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/010/2018 del 23 de enero de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/028/2018 del 24 de enero de 2018, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 22/2018 del 25 de enero de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa remite las especificaciones técnicas y costos estimados a contratar para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal" ID N° 330.163;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 330.163 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que la presente Contratación se inicia en carácter Ad Referéndum a la aprobación del Plan Financiero de Petropar para el Ejercicio 2018 por lo que la validez de la contratación quedará supeditada a dicha aprobación en el Sub Grupo de Gasto 390 – Otros Bienes de Consumo. La no aprobación será causal de cancelación del llamado no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal" ID N° 330.163;

Que la Dirección Jurídica expresa que: "*...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes que se pretende adquirir el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza*";

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 075 /18

Asunción, 25 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal" ID N° 330.163.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal" ID N° 330.163.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA 29/01/18	
Exp. M.E. / P 134	
Nº	
DOC	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	✓
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

RECIBIDO
26 ENE 2018
D.O.C.
PETROPAR

Elías Villamayor
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR